



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2624/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2017

VISTO: El Decreto N° 2037/2017, El Expediente N° 5040/2017, caratulado: "DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE S/ CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN RESPONSABLE AREA NATURAL PROTEGIDA LAS PIEDRAS", Decreto N° 2196/2017, Resoluciones N° 247/2017, N° 251/2017, N° 255/2017, N° 257/2017, N° 260/2017, Acta del Jurado Evaluador N° 1/2017, N° 2/2017, N° 3/2017, N° 4/2017, N° 5/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2196/2017, de fecha 16 de agosto del año 2017, se llamó a convocatoria pública para la selección de postulantes para cubrir el puesto de Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras", en la órbita de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación de un Orden de Mérito por parte de personal idóneo designado a tal fin, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexos I y II.

Que mediante Resolución N° 247/2017, de fecha 31 de agosto del año 2017, se cerró la inscripción al llamado a convocatoria pública para la selección de postulantes para cubrir el puesto de Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras".

Que mediante Acta suscripta por el Jurado Evaluador N° 1/2017, se dispuso que luego de un exhaustivo análisis de las postulaciones recibidas y teniendo en cuenta los requisitos del presente concurso público, Anexo I "Perfil del Puesto" y el artículo 5° del Decreto N° 2196/2017, el jurado evaluador aprobó la lista de candidatos inscriptos para la Selección del Responsable del Área Natural Protegida Las Piedras de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a los Señores Diego Rafael ACEVEDO, DNI N° 13.815.172, Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685, Aldo Mirko BORRO, DNI N° 24.118.221, Esteban Norberto BORRO, DNI N° 31.577.434, José Daniel BUFFARINI, DNI N° 16.761.956, Alejandra Aldana COMBA, DNI N° 36.381.569, Marina Lourdes de la Paz DE SOUSA, DNI N° 29.752.187, Juan Emilio GALLI, DNI N° 36.101.668, Patricia Andrea GUILLETTI, DNI N° 21.647.614, Facundo LABANCA, DNI N° 36.318.690, Flavio David MARTINEZ, DNI N° 23.893.275, Ricardo Manuel MAZA, DNI N° 28.699.433, Enzo Tomas MELCHORI, DNI N° 38.171.431, Alejandro Oscar MORE FIGUEROA, DNI N° 94.562.741, Samuel MOREYRA, DNI N° 34.938.900, Aldo Daniel STURLA, DNI N° 26.831.000, Joaquín Ernesto TIMONE, DNI N° 30.323.493 y Luciano Elías TORRES, DNI N° 36.101.582,

Que en el mismo Acta, admitió a los Señores Osvaldo Atilio ABRAHAM, DNI N° 16.761.820, Diego Rafael ACEVEDO, DNI N° 13.815.172, Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685, Esteban Norberto BORRO, DNI N° 31.577.434, Alejandra Aldana COMBA, DNI N° 36.381.569, Marina Lourdes de la Paz DE SOUSA, DNI N° 29.752.187, Juan Emilio GALLI, DNI N° 36.101.668, Patricia Andrea GUILLETTI, DNI N° 21.647.614, Facundo LABANCA, DNI N° 36.318.690, Ricardo Manuel MAZA, DNI N° 28.699.433, Samuel MOREYRA, DNI N° 34.938.900 y Joaquín Ernesto TIMONE, DNI N° 30.323.493, y se dictó en consecuencia la Resolución N° 251/2017, de fecha 6 de septiembre del año 2017.

Que mediante Acta suscripta por el Jurado Evaluador N° 2/2017, se resolvió valorar los antecedentes curriculares y laborales de los postulantes admitidos, cumpliendo con lo determinado en los artículos 6° y 7° del Decreto N° 2037/2017, a saber: Osvaldo Atilio ABRAHAM, Diego Rafael ACEVEDO, Agustín ALTUNA, Esteban Norberto BORRO, Alejandra



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2624/2017

Aldana COMBA, Marina Lourdes de la Paz DE SOUSA, Juan Emilio GALLI, Patricia Andrea GUILLETTI, Facundo LABANCA, Ricardo Manuel MAZA, Samuel MOREYRA y Joaquín Ernesto TIMONE, obtuvieron el veinticinco por ciento (25%) en la primer etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

Que mediante Acta suscripta por el Jurado Evaluador N° 3/2017, se estableció que la Segunda Etapa: Evaluación Teórico Práctica del proceso de Selección diera comienzo el día 11 de septiembre del año 2017 a las 8:30 horas en el Centro Cultural y Social Sirio Libanés, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 61, y se procedió a la confección y posterior lacrado del examen teórico –práctico, que correspondía a dicha etapa del proceso concursal, y se dictó en consecuencia la Resolución N° 251/2017, de fecha 6 de septiembre de 2017.

Que mediante Acta por el Jurado Evaluador N° 4/2017, se concluyó la realización del examen Teórico y Práctico por parte de los postulantes: Osvaldo Atilio ABRAHAM, DNI N° 16.761.820, Diego Rafael ACEVEDO, DNI N° 13.815.172, Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685, Esteban Norberto BORRO, DNI N° 31.577.434, Juan Emilio GALLI, DNI N° 36.101.668, Patricia Andrea GUILLETTI, DNI N° 21.647.614, Facundo LABANCA, DNI N° 36.318.690, Ricardo Manuel MAZA, DNI N° 28.699.433, Samuel MOREYRA, DNI N° 34.938.900 y Joaquín Ernesto TIMONE, DNI N° 30.323.493, mientras que las Señoras Marina Lourdes de la Paz DE SOUSA, DNI N° 29.752.187 y Alejandra Aldana COMBA, DNI N° 36.381.569 desistieron de su postulación.

Que mediante Resolución N° 255/2017, de fecha 11 de septiembre del año 2017, se admitió a la Tercera Etapa: Evaluación Mediante Entrevista Laboral, a los Señores Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685, Juan Emilio GALLI, DNI N° 36.101.668 y Samuel MOREYRA, DNI N° 34.938.900, y se estableció que la Tercera Etapa: Evaluación Mediante Entrevista Laboral del proceso de Selección del Concurso Público daría comienzo el mismo día lunes 11 de septiembre del año 2017, a las 14:00 horas en el Centro Cultural y Social Sirio Libanés, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 61 de esta ciudad.

Que mediante Acta suscripta por el Jurado Evaluador N° 5/2017 y Anexo I de la misma, concluyó la Tercera Etapa: Evaluación Mediante Entrevista Laboral, y se dictó en consecuencia la Resolución N° 257/2017, de fecha 12 de septiembre del año 2017, donde se detalló que el Señor Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.686, obtuvo noventa y seis (96) puntos, el Señor Juan Emilio GALLI, DNI N° 36.101.668, obtuvo noventa y tres (93) puntos y Samuel MOREYRA, DNI N° 34.938.900, obtuvo cincuenta y cinco (55) puntos y se estableció que el Señor ALTUNA y GALLI accedieron a la Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico.

Que asimismo, la Resolución N° 257/2017, de fecha 12 de septiembre del año 2017, designó a la Licenciada en Psicología María Victoria ALBONICO, DNI N° 25.937.291 como profesional actuante a efectos de realizar la evaluación del Perfil Psicológico de las personas indicadas en el artículo 2° de la presente Resolución, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7°, apartado d) del Decreto N° 2037/2017 y se estableció que la Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico del proceso de Selección del Concurso Público daría comienzo el día miércoles 13 de septiembre del año 2017 entre la franja horaria de las 7:00 horas y hasta las 13:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Social y Salud sito en la calle Bolívar N° 545 de esta ciudad.

Que mediante Resolución de la Dirección de Personal N° 260/2017, de fecha 13 de septiembre del año 2017, se informaron los resultados obtenidos por los postulantes del Concurso Público en la cuarta etapa Evaluación del Perfil Psicológico a los señores : 1) Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685 APTO y 2) Juan Emilio GALLI, DNI N° 36.101.668 APTO, y se

ES COPIA FIEL

Dr. Ignacio José
Secretario



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2624/2017

elaboró la calificación final de los postulantes del presente Concurso Público para la cobertura de un Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras", quedando establecido:

Responsable del Área Natural Protegida Las Piedras						
Apellido y Nombre	DNI	1° Etapa	2° Etapa	3° Etapa	4° Etapa	TOTAL
Altuna Agustín	29218685	25	20	24	25	94
Galli Juan Emilio	36101668	25	20	23.25	25	93.25

Que en consecuencia se estableció el Orden de Mérito de los postulantes del presente Concurso Público para la cobertura del puesto como Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras". Orden de Mérito: 1°.- Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685. 2°.- Juan Emilio GALLI, DNI N° 36.101.668.

Que en base a lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende oportuno dictar el acto administrativo que determine el adjudicatario al puesto de Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESE por cerrado el proceso de selección previsto en el Decreto N° 2037/2017 y Decreto 2196/2017 para cubrir el puesto de Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras", en la órbita de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente".

ARTÍCULO 2° ADJUDÍCASE el puesto de Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras, en la órbita de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, al Ingeniero Agrónomo Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 92 de esta ciudad, en los términos y condiciones del Decreto N° 2196/2017, Anexo I "Perfil" y Anexo II "Bases y Condiciones".

ARTÍCULO 4°. ESTABLÉZCASE que el Orden de Mérito previsto en el artículo 8° del Decreto N° 2037/2017, queda conformada de la siguiente manera por los postulantes 1°.- Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685, 2°.- Juan Emilio GALLI, DNI N° 36.101.668, la misma tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses a contar a partir del 14 de septiembre del año 2017.

ARTÍCULO 3°. CONTRÁTESE con retroactividad al día 19 de septiembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, al Ingeniero Agrónomo Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 92 de esta ciudad, para que preste tareas como Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras", en la órbita de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 4°.- El Ingeniero Agrónomo Agustín ALTUNA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 2, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 5°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2624/2017

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal



COPIA FIDEL
Dr. Ignacio José Farfán
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gualguaychú